



ORIGINAL

Dpto. Jurídico
N° Interno 13.208

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (EX) N° 1893

TEMUCO, 18 JUN. 2019

VISTOS:

- a) El artículo 51 de la Ley 16.391 y sus modificaciones;
- b) El Decreto Exento N° 1128 de fecha 31 de octubre de 2012, de V. y U., que aprueba Programa de Expropiaciones de la Región de la Araucanía para los años 2012 y siguientes;
- c) Que el inmueble, ubicado en la ciudad y comuna de Temuco, cuya Dirección, Rol, Propietario, Superficie a expropiar e Inscripción Conservatoria se indican en Resuelvo N°1 de la presente Resolución, se encuentra comprendido en el Programa de Expropiaciones antes referido para el fin de cumplir con los planes y programas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía; y destinarlo especialmente para la Obra "Mejoramiento Avenida Andes entre Avenida Alemania y Valladolid Temuco";
- d) La ley de Presupuesto del Sector Público del presente año;
- e) El Certificado N° 79 de fecha 03 de abril de 2019 emitido por el Encargado de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, relativo a la disponibilidad presupuestaria para el proyecto código BIP 30484709-0 VIALIDAD;
- f) El Decreto Ley 2186 del año 1978, que contiene la Ley Orgánica de Procedimiento de Expropiaciones;
- g) El Informe Técnico N° 106/02-1 de fecha 02 de mayo de 2019 del Departamento Técnico de este SERVIU Regional, que singularizan el inmueble a expropiar;
- h) El Informe favorable N° 12 de fecha 02 de mayo de 2019 del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo IX Región de la Araucanía, que regulariza el inmueble a expropiar, ubicado en la comuna de Temuco, informe del cual fluye claramente el carácter de utilidad pública de este proyecto expropiatorio, tal como lo exige el artículo 51 de la Ley 16.391;
- i) La Resolución Ex. N° 3386 de fecha 23 de octubre de 2018, de SERVIU Araucanía, que autoriza la designación de trato directo de la comisión de peritos conformada por doña Marcela Alejandra Melo Rodríguez, doña Constanza Victoria Hilda Mihoevic González y don Mario Alberto Arenas Pizarro, encargada de determinar el monto de indemnización provisional por la expropiación del inmueble afecto a ella;
- j) El Informe de Tasación de Expropiación N° 02-1A, de fecha 16 de junio de 2019, que fija los montos de indemnización provisional que se indican para el inmueble que mediante la presente Resolución se ordena expropiar, de la comuna de Temuco;
- k) La Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República;

- l) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- m) El Decreto (TRA) N° 272/63/2018 de fecha 19/12/2018 de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz, como Director del SERVIU Región de La Araucanía, tomado de razón por la Contraloría General de la República con fecha 11/03/2019; dicto la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

1.- EXPRÓPIESE parcialmente el inmueble que se singulariza a continuación al propietario indicado y por el monto de indemnización provisional fijado por la comisión de peritos designada al efecto:

Lote N° 02-1A:

Dirección: "Lote A de una superficie aproximada de 5.500 metros cuadrados, que corresponde a Avenida Los Andes número seiscientos veinte de la comuna de Temuco."

Comuna: Temuco

Rol de Avalúo: 1428-7

Propietario aparente: Corporación Educacional El Bosque

Superficie aproximada total a expropiar: 344,70 metros cuadrados.

Deslindes generales Lote a expropiar:

Norte: En 50 metros con otro propietario.
Sur: En 50 metros con otro propietario.
Oriente: En 110 metros con Avenida Los Andes.
Poniente: En 110 metros con otro propietario.

Deslindes particulares Lote a expropiar, polígono E-B-H-G-E:

Norte: En línea de 13,10 metros con lote vecino.
Sur: En línea de 13,40 metros con lote 02-1B futura expropiación.
Oriente: En línea recta de 26,2 metros Avenida Andes.
Poniente: En línea recta de 26,1 metros con lote 02-1C saldo.

Aparente Inscripción de dominio: Fojas 15897 vuelta Número 7847 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2017 del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

2.- FÍJASE en la suma de \$239.843.772.- (doscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos), el monto total de la Indemnización Provisional por la expropiación ordenada, suma que corresponde al monto fijado por la comisión de peritos designada al efecto, y la cual comprende el valor por terreno y construcciones expropiadas.

3.- El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía pondrá a disposición del Departamento Jurídico de este Servicio la suma total de \$239.843.772.- (doscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos setenta y dos pesos) en la forma y oportunidad en que este lo requiera.

- 4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de la Araucanía, procederá a consignar la totalidad de la indemnización provisional por el lote a expropiar, mediante depósito en la cuenta corriente del Tribunal competente o directamente al expropiado, según corresponda.
- 5.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al presupuesto vigente 2019 de SERVIU Región de la Araucanía, Ley 21.125, Código B.I.P. 30484709-0 Vialidad, imputación presupuestaria 3102003-Terrenos.
- 6.- Publíquese la presente Resolución, por una vez y en extracto, en el Diario Oficial del día 1º o 15 de cualquier mes, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 7.- Remítase, en su oportunidad, copia del extracto citado en los resuelvo anteriores a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la Unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupe o detente los bienes que mediante este acto se ordena expropiar, conforme a lo exigido por el artículo 7 del D.L. Nº 2.186 de 1978.
- 8.- Déjese sin efecto la Resolución Exenta Nº 1825 de fecha 12/06/2019 de este SERVIU Región de la Araucanía, la cual ha sido reemplazada en su integridad por la presente resolución.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HUGO ANDRÉS CRUZ VÉLIZ
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MAF/LHD/JVR
Transcribir a:

1. Dirección
2. Depto. Jurídico
3. Secretaria Ejecutiva
4. SEREMI MINVU Región Araucanía
5. Depto. Programación y Control
6. Depto. Finanzas
7. Depto. Técnico
8. Of. de Catastro
9. Archivo.